

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 739-2018-R.- CALLAO, 22 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01058650) recibida el 09 de febrero de 2018, mediante la cual el estudiante JOE ALBERT BENJAMIN VILLANUEVA ONAJA con Código N° 1720105019, estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita subvención de matrícula para los semestres académicos que mientras permanezca en esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 13, 13.11; 289, 289.12 del Estatuto, la Universidad tiene como fines promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como derechos del estudiante, utilizar los servicios académicos, de bienestar y de asistencia que ofrece los programas y servicios;

Que, asimismo, en el Art. 396 del normativo estatutario, señala que la Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, mediante el escrito del visto, el estudiante JOE ALBERT BENJAMIN VILLANUEVA ONAJA con Código N° 1720105019, solicita subvención para el pago de matrícula para los Semestres Académicos que llevará mientras permanezca en esta Casa Superior de Estudios, en la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, al encontrarse con discapacidad demostrándolo con el Carné de Inscripción N° 06440-2009 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – CONADIS y su DNI que adjunta;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario con Oficio N° 183-2018-OBV-VRA-UNAC de fecha 21 de mayo de 2018, remite al Director de la Escuela Profesional de Administración el Informe Social N° 018-VALL-USS-2018 de fecha 16 de mayo de 2018, sobre el pedido de subvención de matrícula por discapacidad del estudiante JOE ALBERT BENJAMIN VILLANUEVA ONAJA, informando que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad con diagnóstico parapléjica espástica;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio N° 472-2018-D-FCA recibido el 16 de julio de 2018, remite la Resolución N° 127-2018-CF-FCA de fecha 05 de julio de 2018, por la cual aprueba el pedido de subvención de pago de matrícula para el Semestre Académico 2018-A a favor del estudiante JOE ALBERT BENJAMIN VILLANUEVA ONAJA con Código N° 1720105019, con la finalidad de proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1156-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 559-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 09 de agosto de 2018; a la



documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** la **SUBVENCIÓN DE PAGO** al estudiante **JOE ALBERT BENJAMIN VILLANUEVA ONAJA**, con Código N° 1720105019, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, por concepto de matrícula la suma de S/. 83.00 soles correspondiente al Semestre 2018-A, de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, OBU, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, URA, RE, e interesado.